



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PÁCORÁ - CALDAS

Abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

Acceder a lo impetrado por el Dr. CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS, en el escrito que antecede, dentro de este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE UNICA INSTANCIA, incoado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del Sr. NARBAY VILLEGAS, y siguiendo los lineamientos trazados por el artículo 448 del Código General del Proceso, que a la letra dice: *“Señalamiento de fecha para remate. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes”*.

En consecuencia, se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día miércoles cinco (5) de junio de 2024, con el fin de realizar la diligencia de remate del bien inmueble denominado EL CASTILLO, ubicado en la vereda SAN LORENZO de Pácora (Caldas), con matrícula inmobiliaria No. 112-5496, y ficha catastral 175130001000000100025000000000, en el momento embargado, secuestrado y avaluado.

De otro lado, realizado el control de legalidad estipulado en el inciso 3° de la citada norma, advierte el despacho que en el trámite del proceso no se aprecian irregularidades que puedan invalidar lo actuado.

Advertir que el remate empezará en la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación.

Igualmente, anunciar que la base de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al predio, o sea la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.00) MONEDA LEGAL, previa consignación del porcentaje legal, es decir, el 40% del valor dado al mismo, conforme a lo estipulado en el artículo 448 citado.

Hacer entrega de copia del cartel de remate a la parte interesada para su publicación por una sola vez en el Diario LA PATRIA de la ciudad de Manizales, de amplia circulación en la localidad, con el lleno de los requisitos del artículo 450 de la Obra Ibídem.

NOTIFIQUESE

*Maria Antonia H*

MARIA ANTONIA HENAO QUINTERO

La Juez